

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2022-0156-R.**

Alausí, 20 de septiembre del 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 20 de septiembre del 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y literal b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, que

presente la inscripción de la municipalidad a la Primera Edición del " Galardón por una infancia con Futuro". **2.** Aceptar las acciones y productos a ser evaluadas y levantar líneas base para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas. **Art. 3.-** Los indicadores para la evaluación se presentan a continuación:

EJE	INDICADOR
EJE 1	Liderazgo del Gobierno Autónomo Descentralizado GAD
	Seguimiento del Plan de Acción Cantonal (PAC)
	Ejecución de la Microplanificación
EJE 2	Cobertura de mujeres embarazadas atendidas en el MSP con controles prenatales completos y oportunos de acuerdo con su edad gestacional.
	Cobertura de menores de 24 meses de edad atendidos en el MSP con controles completos y oportunos de niño sano.
	Cobertura de niños atendidos en el MSP con vacunación completa de neumococo
	Cobertura de niños atendidos en el MSP con vacunación completa de rotavirus.
	Porcentaje de menores de 24 meses con nacimientos inscritos hasta 45 días posterior a su nacimiento.
	Porcentaje de mujeres embarazadas atendidas en el MSP identificadas en el RS que tiene acceso a agua básica.
	Porcentaje de menores de 24 meses identificados en el RS con acceso a agua básica.
	MIES - PAC Porcentaje de niñas y niños en condición de pobreza o pobreza extrema que inician su atención en los primeros 45 días de edad en los servicios de Desarrollo Infantil Integral.
Proyectos de desarrollo enfocados prevención y reducción de la DCI	
EJE 3	Actividades Educomunicacionales - Ferias, talleres, capacitaciones, actividades educativas

Art. 4.- de la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección de Desarrollo Cantonal, administrativa.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.